



# A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com

Nº DE ORDEN:  
Nº 817/2015  
DE FECHA: 30 JUN. 2015

Expte nº 29/2014 Personal

OBJETO. Jubilación anticipada parcial - JOSE LUIS HERNANDEZ PANTOJA

ASUNTO. Decreto convocatoria.

Enterado del informe de Intervención Municipal que antecede, por el que se emite REPARO SUSPENSIVO a la propuesta de contratación de un peón de servicios, como consecuencia de la jubilación parcial anticipada del trabajador José Luis Hernández Pantoja, a que se refiere el informe indicado, esta Alcaldía,

Disconforme con la salvedad planteada, por entender que el puesto de trabajo temporal que se oferta, en ningún caso funcionarial, se financia con fondos municipales, (es decir, de impuestos de los vecinos de Bargas) debe recaer en personas de la localidad, al tener este municipio un alto número de desempleados y estar garantizado el correcto desempeño de la actividad. Por lo demás con esta medida se fomenta el empadronamiento en el municipio y se evita la fuga de empadronados a localidad cercanas, favoreciendo por tanto, el desarrollo económico y social de Bargas.

En el supuesto de inexistencia de personal de la localidad para desempeñar este trabajo se podrían observar propuestas de otras localidades.

Sea de una forma u otra la modalidad que corresponda, se garantizará la transparencia y concurrencia pública y de méritos de los aspirantes.

Considerando la conveniencia de proceder a la cobertura temporal de una plaza de peón de servicios, como personal laboral, debido a la jubilación parcial de JOSE LUIS HERNANDEZ PANTOJA, trabajador de plantilla de este Ayuntamiento, y de conformidad con las atribuciones que el artículo 217.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales le tiene encomendadas, tiene a bien levantar el reparo interpuesto y ordenar:

Primero. Aprobar las bases que integran la convocatoria para selección, mediante personal laboral temporal de un peón de servicios, cuyo texto se incorpora a la presente resolución como Anexo I.

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y al Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos.

En Bargas a 29 de junio de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Figueroa Cid



Doy fe,  
EL SECRETARIO ACCTAL.  
P.D. (Decreto nº 311 de 11/04/2012)

Fdo. Fernando Quirós Barba



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com



## ANEXO I.

### BASES DE SELECCIÓN

#### BASES APLICABLES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS ADSCRITA AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

##### **BASE PRIMERA. Objeto de la selección.**

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante personal laboral temporal, de una plaza de PEON, adscrita al Servicio de Medio Ambiente, de conformidad con la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de febrero de 2013, y con ocasión de la petición de jubilación parcial solicitada por el trabajador que desempeña la citada plaza.

1.2. El contrato de trabajo temporal a formalizar será un CONTRATO DE RELEVO, que se concertará simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se celebrará con el trabajador que se jubile parcialmente de manera anticipada.

1.3. El contrato de trabajo tendrá, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad jubilación ordinaria exigida en cada caso.

1.4. Las funciones de la plaza convocada serán, a título indicativo y no limitativo, las siguientes:

- a) Trabajos de mantenimiento en edificios e instalaciones municipales
- b) Instalación y mantenimiento de jardines y mobiliario urbano
- c) En general, cualesquiera otras tareas que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejalía Delegada, dentro de su nivel y categoría.

##### **BASE SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.**

Para poder tomar parte en el presente procedimiento selectivo, será necesario

- 2.1. Ser español o ciudadano de cualquier Estado miembro de la Unión Europea
- 2.2. Tener cumplidos dieciocho años de edad
- 2.3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad
- 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- 2.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 2.7. Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima desde el 1 de enero de 2014.
- 2.8. Estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo.

El cumplimiento de estos requisitos se entiende a fecha de presentación de solicitudes.



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.ayto-bargas.com](http://www.ayto-bargas.com) – e-mail: [info@ayto-bargas.com](mailto:info@ayto-bargas.com)



## **BASE TERCERA. Presentación de solicitudes.**

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo III, en las que los interesados manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante 10 días naturales, contados a partir del siguiente al día de publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia tarjeta demandante de empleo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, posteriormente, se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando el DNI, nombre y apellidos de los mismos y, en su caso, la causa de exclusión. La resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento ([www.bargas.es](http://www.bargas.es)) y en el Tablón de Edictos de la Corporación indicará el plazo de tres días para subsanación.

Concluido el plazo para subsanación de instancias se dictará nueva resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en la página web del Ayuntamiento ([www.bargas.es](http://www.bargas.es)) y en el Tablón de Edictos, e incluirá la composición del Tribunal calificador, y la fecha de realización de la oposición

## **BASE CUARTA. Sistema selectivo aplicable.**

El acceso se verificará mediante el sistema de oposición.

## **BASE QUINTA. Normativa aplicable y recursos**

3.1. En lo no previsto en esta convocatoria resultará de aplicación el Título VII tanto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En lo no previsto por estas normas, conforme al artículo 134 del Texto Refundido, será de aplicación el Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado.

3.2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

3.3. Las presentes bases pueden ser impugnados por los interesados conforme a lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponiendo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses.

3.4. Las presentes bases vinculan al tribunal. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación lo que disponga el Tribunal calificador en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a esta Corporación.

## BASE SEXTA. Tribunal calificador.

5.1. Se formará un Tribunal calificador que estará integrado por cinco miembros: un/a presidente, un/a secretario y tres vocales, nombrados todos ellos por el Presidente de la Corporación de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.2. El Tribunal podrá incorporar, si así lo decide por acuerdo mayoritario, asesores especialistas a las pruebas.

5.3. Le será de aplicación en su funcionamiento, dada su condición de órgano colegiado, así como en materia de abstención y recusación de sus miembros, lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## BASE SEPTIMA. Pruebas.

El proceso selectivo constará de un ejercicio que consistirá en dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Una prueba teórica: que consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de treinta minutos, un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta y sobre el contenido del temario que consta en el Anexo II de la convocatoria. Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para poder realizar la prueba práctica haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI.

Una prueba práctica: que consistirá en la realización de un ejercicio práctico, a elegir libremente por el Tribunal. Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para poder ser tenido en cuenta en la calificación definitiva haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

El orden de calificación definitiva será el resultante de dividir entre dos, la suma de las calificaciones de las dos pruebas.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio teórico. De persistir el empate, decidirán la superior puntuación alcanzada en el práctico. De persistir la igualdad se dirimirá mediante un sorteo.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

## **BASE OCTAVA. Propuesta de nombramiento.**

Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal efectuará la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado según una prelación cuyo orden se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas. Elevada la propuesta y verificado que reúne los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, procederá la suscripción del pertinente contrato de trabajo.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho en caso contrario cualquier propuesta. Se formará una bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación que servirá para cubrir temporalmente el puesto de trabajo en caso de renuncia.

## **BASE NOVENA. Aportación de documentación.**

Los aspirantes propuestos por el tribunal calificador aportarán al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en el plazo de tres días naturales, contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento en la página web ([www.bargas.es](http://www.bargas.es)) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

Quienes dentro del plazo previsto y salvo caso de fuerza mayor, debidamente apreciada por la Alcaldía, no presentasen la documentación exigible o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.





# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

## ANEXO II

### PROGRAMA DE TEMAS PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.- Organización municipal. Competencias
- 3.- Nociones de aritmética y cálculo sencillo
- 4.- Nociones elementales de electricidad y fontanería
- 5.- Nociones elementales de albañilería
- 6.- Nociones elementales de carpintería
- 7.- Nociones elementales de jardinería
- 8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa y medidas de prevención.





# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com



## ANEXO III

### MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE UN PEON DE SERVICIOS

D/Dª ..... , con DNI N° .....  
con domicilio en la C/ .....n° .....  
de ..... y teléfono ..... ante el Sr. Alcalde-Presidente de Bargas,  
comparece y como mejor proceda

#### EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Bargas para la **SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UN PEON DE SERVICIOS**, mediante un contrato de trabajo de relevo y a tiempo parcial, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta se intención de participar en dicho procedimiento, aceptando íntegramente el contenido de dichos bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia tarjeta demandante de empleo.

En base a cuanto antecede

#### SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

En Bargas a .....

Fdo. ....

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)